

21360 RESOLUCION de 22 de julio de 1983, del Tribunal Calificador de las oposiciones para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en turno restringido, vacante en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones del Departamento, por la que se señala fecha del sorteo del orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo establecido en la base VI, punto 4 de la Resolución de 30 de julio de 1982 de este Organismo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1983), por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla presupuestaria del Servicio, el Tribunal calificador de las mismas ha acordado señalar el día 10 de agosto, a las diez horas, para efectuar en el Salón de Actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Presidente del Tribunal: Paulino Rodríguez Robles.

21361 RESOLUCION de 22 de julio de 1983, del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, en turno libre, vacantes en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones del Departamento, por la que se señala fecha del sorteo del orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo establecido en la base VI, punto 4, de la Resolución de 30 de julio de 1982, de este Organismo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1983), por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla presupuestaria del Servicio, el Tribunal calificador de la misma ha acordado señalar el día 10 de agosto, a las diez y treinta horas, para efectuar en el Salón de Actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE CULTURA

21362 ORDEN de 26 de julio de 1983 por la que se convoca oposición en turnos libre y restringido para cubrir treinta y una plazas no escalafonadas de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 10), de medidas urgentes para renovación y modificación de la plantilla presupuestaria de la Orquesta Nacional de España, por el cual, en su artículo 1.º, 1, la plantilla de plazas no escalafonadas de Profesores de la Orquesta Nacional se fija en ciento veintidós plazas.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar oposición en turnos libre y restringido para cubrir treinta y una plazas, no escalafonadas, de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y dotadas con las retribuciones que legal y reglamentariamente les corresponden de acuerdo con las disposiciones vigentes y el coeficiente 4,5 establecido para estas plazas.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Turno restringido

Al amparo del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, las siguientes plazas:

Una de Clarinete-Clarinete bajo.—Número de plaza: 5.775.
Una de Percusión.—Número de plaza: 5.781.
Una de Violoncello.—Número de plaza: 5.789.
Una de Contrabajo.—Número de plaza: 5.771.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se convocan asimismo las siguientes plazas:

Dos de Violines.—Números de plazas: 5.761 y 5.762.
Una de Viola.—Número de plaza: 5.787.
Una de Flauta-Flautín.—Número de plaza: 5.773.
Una de Archivero-copista.—Número de plaza: 5.782.

Turno libre

Ocho de Violines.—Números de plazas: 1.016, 1.017, 1.023, 1.031, 5.763, 5.764, 5.765 y 5.766.

Tres de Violas.—Números de plazas: 1.044, 1.047 y 5.768.
Tres de Violoncellos.—Números de plazas: 1.054, 1.059 y 5.770.
Dos de Contrabajos.—Números de plazas: 1.066 y 5.772.
Una de Oboe-Corno Inglés.—Número de plaza: 5.774.
Una de Fagot-Contrafagot.—Número de plaza: 5.776.
Dos de Trompas.—Números de plazas: 5.777 y 5.778.
Una de Trompeta.—Número de plaza: 5.779.
Una de Trombón.—Número de plaza 5.780.

Las plazas que queden sin cubrir en el turno restringido pasarán a incrementar las de turno libre.

La realización de esta oposición se ajustará a las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.1 La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y por lo establecido en la presente convocatoria.

1.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

II. REQUISITOS

2.1 Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno u otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad.
b) Estar en posesión del título de Profesor, correspondiente al instrumento objeto de la oposición, diploma de capacidad, título profesional o de profesor de música del instrumento correspondiente conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música Oficiales o estar dispensado en virtud de Resolución ministerial del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de «San Fernando».

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Los aspirantes al primer turno restringido deberán reunir las condiciones previstas en la disposición adicional quinta, punto dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y a lo dispuesto en la adicional segunda, de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, para los aspirantes al segundo turno.

f) Para las plazas de «archivero copista», se necesita lo anteriormente expuesto o título de Profesor de Composición.

III. SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar en forma clara el instrumento al que opositan, así como el turno libre o restringido a que aspiran.

3.2 Las instancias, en ejemplar duplicado y en el modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1979, se dirigirán al Ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, (Subdirección General de Personal) en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estas instancias podrán recogerse en la Oficina de Información del Ministerio de Cultura.

3.3 La presentación de las solicitudes se hará en el registro General de este Departamento (Paseo de la Castellana, 109) o en la forma que determina el artículo 68, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y el importe de estos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Cultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en estos casos en la solicitud el número y fecha de ingreso y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

3.5 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta cometida en la instancia, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Orden ministerial con la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión para estos últimos de los motivos que justifiquen su inadmisión.

En esta lista figurarán los nombres y apellidos de todos los interesados así como el número del DNI quienes podrán formular en el plazo de quince días contados a partir del siguiente

al de la publicación de esta lista la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por el que se aprueba la lista definitiva.

4.2 Contra la Orden ministerial por la que se aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

V. TRIBUNAL

5.1 El Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de los opositores a la Orquesta Nacional de España, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Orquesta Nacional de España, titular o asociado.

Vocales: El Director Gerente del Organismo Autónomo «Orquesta y Coros Nacionales de España».

Un representante de la Comisión de Régimen Interior de la Orquesta Nacional de España, elegido por la misma.

Un Profesor solista de la Orquesta Nacional de España, correspondiente a cada uno de los instrumentos de las plazas objeto de la oposición, designado por el Director de la Orquesta Nacional de España.

Un intérprete instrumental de reconocido prestigio designado por el Ministerio de Cultura.

Un compositor de reconocido prestigio designado por el Ministerio de Cultura.

Un académico de la Real Academia de Bellas Artes de «San Fernando» (Sección de Música) designado por el Ministerio de Cultura.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, éste podrá relegar la presidencia en alguno de los vocales.

Habrán tantos miembros del Tribunal suplente como titulares. La Orden de nombramientos del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes, podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. FASE DE OPOSICION

6.1 Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar el día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la Oposición, lo que se anunciará por lo menos con quince días de antelación a la fecha señalada en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 Conforme con lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

VII. EJERCICIOS

7.1 De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1988, para cubrir plazas vacantes en la Orquesta («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) los ejercicios de la oposición serán públicos y de carácter eliminatorio y consistirán en:

- Ejecución de dos obras obligadas, acompañadas a piano.
- Ejecución de otra obra que el tribunal elegirá entre tres que presente el opositor.
- Un ejercicio de lectura a primera vista sobre repertorio de orquesta que tendrá carácter de prueba complementaria.

En el caso de igualdad entre dos o más opositores el tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes sobre la interpretación de obras de repertorio normal de orquesta.

Dado su carácter especial las pruebas para la plaza de Archivero-Copista consistirán en:

- Un ejercicio escrito sobre transcripción instrumental y colocación de arcos.
- Un ejercicio oral sobre problemas de archivo de orquesta.

7.2 Las obras obligadas serán:

Violín

"Concierto en "la mayor", de Mozart.
"Primera sonata", de Bach.

Viola

"Segunda Suite" para viola sola de Max Reger.
"Konzertstück", de Hans Sitt.

Violoncello

"Concierto en re menor", de Lalo.
"Segunda Suite", de Bach.

Contrabajo

"Concierto para Contrabajo", de Dittersdorff.
"Concierto para Contrabajo" (primer tiempo), de Kussowitzky.

Flauta-Flautín

"Agrestide", de E. Bozza.
"Concierto para Flautín en do mayor", de Vivaldi.

Oboe-Corno Inglés

"Concierto para Oboe", de Strauss (Edición Boosey).
"Concierto K. V. 314", de Mozart.

Clarinete-Clarinete Bajo

"Concierto para Clarinete", de Mozart.
"Primera Rapsodia", de Debussy.

Fagot-Contrafagot

"Concertino Op. 49", de Eugene Bozza.
"Concierto en Si Bemol mayor (F. VIII número 35)", de Vivaldi.

Trompa

"Concierto número 3", de Mozart.
"Concierto número 1", de Strauss.

Trompeta

En Do: "Concierto en Mi bemol mayor", de Haydn.
En Si bemol: "Sonata para trompeta", de Jean Hubeau.
En las obras libres deberá presentarse al menos una en Si bemol.

Trombón

"Concierto número 1 en Si bemol", de Serafin Alschauks.
"Sonata para trombón y piano", de Hindemith.

Percusión

"Capricho para timbal", de Julio Magro.
"Tres tiempos para un percusionista", de Enrique Llácer.

VIII. CALIFICACION DE EJERCICIOS Y PROPUESTAS DEL TRIBUNAL

8.1 Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría de Cultura para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar en su caso, por orden de puntuación, los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocado.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados por el Tribunal presentarán en el departamento (Subdirección General de Personal «Selección y Perfeccionamiento») dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Resolución de la Subsecretaría por la que se da a conocer la calificación obtenida por los aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base II de esta convocatoria, a saber:

- Partida de Nacimiento.
- Título de Carrera de Música o recibo de haber abonado los derechos para su expedición o estar dispensado del mismo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado 1.º de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1989.
- Certificado médico expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, estas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

El incumplimiento de éstos requisitos dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente probada, hará decaer en sus derechos a los aspirantes propuestos por el Tribunal, procediéndose por éste en tal caso, a nuevas propuestas en la forma indicada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir los aspirantes propuestos en el caso de que se compruebe falsedad en las declaraciones de las instancias.

9.2 Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar notificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios a tenor de lo dispuesto en el apartado III del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

X. INCOMPATIBILIDADES

10.1 Los aspirantes que obtengan plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado; tampoco podrán exhibirse en grupos dedicados a cualquier género de música ligera de acuerdo con el artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, ni ejercer cargos profesionales incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y 86 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y disposiciones complementarias.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

11.1. Aprobada por el Ministerio de Cultura la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por Orden ministerial se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número de registro personal y fecha nacimiento.

11.2 La toma de posesión se verificará dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden ministerial de nombramiento.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 1983.—P. D., El Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21363

RESOLUCION de 13 de julio de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se da publicidad a las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y se determina la fecha para el sorteo del orden de actuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de febrero siguiente), por la que se convoca oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local,

Esta Dirección ha acordado:

1.º La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Instituto de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, que figuran en las relaciones anexas a esta Resolución, con especificación de las causas de exclusión.

2.º El señalamiento del día hábil siguiente al en que se cumplan quince desde la publicación de la lista provisional, a las once horas, para efectuar el sorteo que determine el orden de actuación y conforme a cuyo resultado se ordenarán las listas de admitidos definitivamente que en su día se publiquen.

3.º El sorteo se celebrará el día y a la hora indicada, en el Salón de Actos del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), y cuyo acto será público.

Los interesados podrán interponer, de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones oportunas conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Director, Luciano José Pajero Alfonso.

ADMITIDOS PROVISIONALMENTE A LA OPOSICION

APellidos	NOMBRE	O. N. E.
ABAD ARIBAS	RA AURORA	8.429.086
ABAD BARRIO	ABERIO	18.082.374
ABAD BECOVER	ENILIO PAB	747.249
ABAD BERTRAM	JOSE MANUE	27.368.270
ABAD GARCIA	AFALDPO	22.628.676
ABAD HERNANDEZ	R CAROLINE	42.044.217
ABAD MARTIN	RA JOSE	30.486.049
ABAD MELLENDEZ	MIGUEL ANS	16.415.405
ABAD ORTIZ	JUAN CARLO	404.940
ABAD PALOMARES	ALBERTO	21.214.037
ABAD PIRACES	JULIO	18.005.933
ABAD PUIGUER	ANTONIO	11.707.449
ABADIAS BOTAYA	EDONICONT	17.131.370
ABADIAS GUALLAR	FEDERICO	10.740.274
ABADIN SARRIENTO	AGAPITO	34.926.882
ABAJO DOMINGUEZ	EDUARDO	24.401.573
ABALOS BOFILL	JOSE ANTON	2.845.995
ABANADES VEGA	JESUS GARR	51.362.839
ABARCA HERRANZ	ISABEL	4.358.451
ABARCA MARTINEZ	ENRIKANO	8.544.947
ABARCA MARTINEZ	JOSE	70.504.733
ABARCA SAENZ DE SANMIGUEL	NEVES	14.993.359
ABASCAL PRIMERA	YSIDRO	13.345.811
ABASCAL VICENTE	IGNACIO	40.957.447
ABASOLD DIAZ	JOSE JAVIE	14.568.239
ABATI MOREY	LUIS	42.979.458
ADEJA DANA	CONCEPCION	28.686.376
ADEJOY PEREZ	PAULA	30.649.784
AGEL DE LA CRUZ NAVALPDRIS	MERCEDES	1.823.101
AGELLO TRULLO	MANUEL ANG	32.623.304
AGELLAN ANDRES	AMELIO	17.702.099
AGELLANEDA AGYA	PEPARD	22.256.561
AGENZÁ GUILANDINI	DOMINGO DE	22.476.974
AGOLAFITO BALSALOBRA	MANUEL	11.456.122
AGUILAR ABAD	JOSE LUIS	18.414.699
AGUILAR FERNANDEZ	GREGORIO C	691.787
AGUILAR VILLALBA	LUIS JAVIE	12.718.158
AGUIAN CASTRO	LUIS	23.040.039
AGUIBAL FERNANDEZ	JULIA	11.044.933
AGUIREDO FLOREZ	VICENTE	133.460
AGUIREDO ALVAREZ	AURELIO DE	8.772.870
AGUIREDO PREAMO	ANA ISABEL	10.812.376
AGUIREDO SERRANO	RA CARMEN	12.206.095
AGUIRREDO MAREZ	RA DOLORES	20.042.359
AGUIRREDO MORENO	JOSE	30.779.473
AGUIRO IGLESIAS	PABLO	13.111.752
AGUIREDO PENCOR	JUAN YTE	35.990.608
AGUIRRE GONZALEZ	EUSTAQUIO	42.145.939
AGUIRRE LINDONES	CARME	43.341.686
AGUIRRE LIMON	IGNACIO	7.042.403
AGUIRRE PIREJAO	MANUEL	20.042.359
AGUIRREGUI ZUBIGARAY	JUAN LUIS	15.351.829
AGUIRRE DE LIRAS	RA MERCEDES	28.989.495
AGUIRRE GONZALO	MANUEL ANT	7.809.730
AGUIRRE ARTOLA	FED JAVIER	79.374.936
AGUIRRE AZNAR	JESUS JOAQU	17.164.917

ADRIAN GONZALEZ	FLORENTINO	43.455.494
ADRIAN BAKERIAS	FRANCISCA	38.449.778
ADRIAN BERNABEU	FED BORJAE	19.977.644
ADRIAN MARTIN	JOSE RAMON	8.412.173
ADRIAN ALAZQUEZ	LUIS PERNA	8.777.722
AGUADO ALONSO	GUSTAVO	50.049.071
AGUADO GUESTA	MANUEL AND	17.722.003
AGUADO DOMINGO	RA CRISTIN	85.671.494
AGUADO GOMEZ	RA REYES	8.440.406
AGUADO LOPEZ	ILDEROSO	24.176.354
AGUADO-MURDOZ PRADA	BERNARDINO	3.414.428
AGUAYO HERRERO	FERNANDO	24.143.229
AGUAYO MERVIAS	JOSE ANTON	13.292.048
AGUAYO RUIZ-RUANO	IMMACULADA	40.920.329
AGUAYO RUIZ	ALFONSO	21.616.377
AGUIRRE MATA	RA LUISA	72.177.759
AGUIRRE RAMON	JOSE DEL	27.274.437
AGUIRRE ALMANSA	RIGELITO	9.426.373
AGUIRRE CARAVACA	JOSEFA	74.812.574
AGUIRRE CASTELLANO	SALVADOR	1.896.148
AGUIRRE CONDEPERA	FED JAVIER	30.409.091
AGUIRRE ESCRICHE	JAVIER	27.454.733
AGUIRRE GIMENO	SALVADOR	19.518.400
AGUIRRE LORITE	ANTONIO MA	23.074.045
AGUIRRE MENDRICKSON	MANUEL	5.359.477
AGUIRRE MUGUERAS	PABLO	16.177.337
AGUIRRE PERIS	AGOSTO	22.332.335
AGUIRRE RIVERO	JOAQUINA	30.421.901
AGUIRRE CATALINA	NICOLAS	72.878.257
AGUIRRE LAGUNA	MIGUEL ANG	1.449.477
AGUIRRE ALLENDE	PAPAFEL	936.494
AGUIRRE ARRATIBEL	JOSE LUIS	15.908.172
AGUIRRE GARCIA	RA BELEN	14.249.959
AGUIRRE MADRIGAGA	JOAN ANDONI	22.704.350
AGUIRRE MURUA	RA JOSE	72.426.702
AGUIRRECHE MUGICA	RA LUISA	72.426.704
AGULLO BROTONS	ELEUTERIO	21.632.047
AGUSTI ANGELAFS	ANDRES	40.289.552
AGUSTI ANGELATS	M. DOLORES	40.261.246
AGUIRRE GUILLEN	LUIS	38.071.371
ALBAS PAUL	OLIBERTO	39.931.484
ALBAS GALVEZ	ANTONIO	16.376.443
ALBA ORUS	JOSE MANUE	27.958.558
ALZAPRRI ECHEVERRIA	JOSE IGNAC	15.384.744
ALZAPURU BUSTO	CARLOS	13.058.980
ALZARIN LOPEZ	EDUARDO	346.840
ALZARIN RUIZ	JOSE IGNAC	13.058.980
ALAZO CLEMENTE	FED JAVIER	21.987.047
ALAZO ALABE	JESUS MA	6.718.934
ALAZO URDIALES	SOLEDAD	71.444.714
ALAMA FERNANDEZ	MILAGROS	7.041.485
ALAMA RUIZ	FRANCISCO	17.477.161
ALAMEDA DEL ALAMO	RUIZ	18.000.740
ALAMEDA MARTIN	EDUARDO	4.146.218
ALAMO MURDOZ	JUAN LUIS	7.821.723
ALAMO RODRIGUEZ	JAIINE PAUL	39.830.010
ALARCON GONZALEZ	FELIX	8.444.829
ALARCON BARDOS	EDUARDO JO	80.119.274
ALARCON CAROONA	JOSE	24.182.636
ALARCON HARO	JON	23.967.457
ALARCON MELERO	ELVIRA	19.841.348
ALARCON RODRIGUEZ	RA ANGELES	26.017.486